

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES PARA ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRÁCTICAS DE COOPERACION AL DESARROLLO - CURSO ACADÉMICO 2018/2019

Las universidades dentro del Plan Director de la Cooperación Española están consideradas actores de la cooperación al desarrollo. Se entiende la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria, orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel.

Dentro de sus ámbitos naturales de actividad las universidades españolas, individualmente y en conjunto, desarrollan distintos tipos de acciones vinculadas con el desarrollo, como: La formación (teórica y práctica) vinculada al desarrollo y la cooperación, Investigación para el desarrollo y estudios sobre el desarrollo, cooperación interuniversitaria y fortalecimiento de instituciones de educación superior de países en vías de desarrollo, actividades de difusión, sensibilización y movilización, y programas y proyectos de acción sobre el terreno.

En ese contexto, la Universidad de Castilla – La Mancha, a través de su Fundación General, ha impulsado desde hace años un Programa de Sensibilización de la comunidad universitaria sobre los temas de Cooperación al Desarrollo, que integra un itinerario lógico desde los aspectos formativos, hasta las prácticas profesionales, los proyectos de fin de carrera, los trabajos de investigación o programas de intervención diversos en los países del sur.

CLÁUSULAS:

La presente Convocatoria se regula en base a las siguientes:

PRIMERA. Objeto. Estimular el interés de los estudiantes de la UCLM, en los temas de Cooperación al Desarrollo, llevando a cabo en países en vías de desarrollo, sus proyectos fin de carrera, proyectos fin de grado, así como prácticas de colaboración con organizaciones, instituciones y ONGD,s. Esta colaboración podrá consistir en la realización de trabajos o participación en programas de especial interés, con dichas entidades, directamente relacionados con sus estudios y en los ámbitos de cooperación al desarrollo.

SEGUNDA. Características y Condiciones Generales de la Convocatoria. Por la presente convocatoria se ofertará un total de 12 becas. La dotación de estas ayudas será de 2000 Euros Brutos, con la finalidad de sufragar, por parte del beneficiario, los gastos derivados de:

- Billete de avión (ida y vuelta) al país de destino, desplazamientos internos, visados y vacunas.
- Alojamiento y manutención en el lugar del destino.
- Gastos de funcionamiento derivados de la estancia y movilidad de los estudiantes en el país de destino.
- Seguro de viaje, que necesariamente deberá incluir las coberturas mínimas, exigidas por la Fundación General, (que cubra necesariamente gastos de enfermedad y accidentes durante el período de estancia en el extranjero (mínimo 60.000 Euros) y gastos de repatriación (Ilimitado)) y que se pueden consultar en: [COBERTURAS MÍNIMAS](#)
- Certificado Médico Oficial.

La duración de los proyectos de cooperación a desarrollar y estancias, tendrá una duración mínima de 30 días, y no superior a 45 días, y deberá realizarse en el período comprendido entre junio y septiembre de 2019.

TERCERA. Beneficiarios. Podrán presentarse a esta Convocatoria los estudiantes matriculados en la UCLM, durante el curso que se realice la convocatoria, y permanezcan matriculados durante el curso académico 2018/2019, en las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a títulos de grado o postgrado de la Universidad de Castilla – La Mancha.

CUARTO. Solicitudes y Documentación. Los candidatos/as deberán formalizar la [inscripción online](#), adjuntando en la misma la siguiente documentación solicitada:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Copia de la matrícula o del título que acredite el nivel de estudios de los aspirantes.
- c) Ficha de solicitud y memoria técnica del proyecto según impreso normalizado, debidamente cumplimentada. [\(Anexo 1\)](#)
- d) Acreditación escrita de la organización, institución y ONGD,s, que asuma la responsabilidad de ser la contraparte técnica del candidato y coordinadora del proyecto y trabajos a desarrollar. [\(Anexo 2\)](#)
- e) Acreditación escrita de la aceptación de tutorización del proyecto, por parte del profesor/a de la UCLM que asuma la supervisión, coordinación del estudio, proyecto o investigación presentada a la convocatoria y, en su caso reconozca los créditos ECTS asociados a su correspondiente asignatura. [\(Anexo 3\)](#)
- f) Declaración jurada de no ser beneficiario, ni haber disfrutado de una beca o ayuda por el mismo proyecto o para el mismo fin, con el que se concurre a esta Convocatoria. [\(Anexo 4\)](#)

CUARTA. Lugar y plazo de presentación. Todas las solicitudes con la documentación indicada se deberán registrar obligatoriamente, a través del boletín de inscripción online.

El plazo para la presentación finalizará el **8 de marzo de 2019**. El **1 de abril** se hará pública en la página web de la Fundación la relación de solicitudes aprobadas.

QUINTA. Procedimiento de selección y valoración.

5.1. Comisión de selección

Los adjudicatarios de estas ayudas serán seleccionados por una Comisión de Selección compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente de la UCLM (o la persona en quien otorgue su representación)
- El Director de la Fundación General de la UCLM (o la persona en quien otorgue su representación)
- El Presidente de CRUZ ROJA ESPAÑOLA CLM , o la persona en quien se delegue

- El Presidente de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui CLM, o la persona en quien se delegue.

5.2. Procedimiento y criterios de selección

La selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección, anteriormente designada, en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta, la adecuación y pertinencia del proyecto al objeto de la convocatoria, zona geográfica de actuación y ámbito académico en el que el alumno vaya a desarrollar el proyecto.

Teniendo en cuenta el contenido del proyecto se valorará:

- 1.- Pertinencia: Adecuación de los objetivos del proyecto al contexto para el que se realiza, tomando en cuenta los problemas, necesidades y los objetivos que debiera perseguir la ayuda. Se tendrá en cuenta, que el proyecto, sea pertinente, respecto a la prioridades de cooperación de Castilla La Mancha y la cooperación Española, así como que esté alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 2.- Viabilidad: Existencia de los aspectos socioculturales, políticos, institucionales, económicos, tecnológicos, medioambientales y humanos necesarios para afrontar las tareas y conseguir los objetivos que se propone al proyecto
- 3.- Eficacia: Grado previsible de consecución de los objetivos y resultados propios del proyecto.
- 4.- Eficiencia: Relación existente entre los objetivos y los recursos materiales, humanos, técnicos y financieros que se requieren para lograrlos.
- 5.- Sostenibilidad: Grado en que los efectos transformadores derivados de la intervención se podrían sostener en el tiempo.
- 6.- Impacto: Efectos del proyecto, más allá del logro concreto de su objetivo. (impactos económicos, sociales, de género, ambientales...)
- 7.- Contenido innovador del proyecto: Contenido de novedad del proyecto y su potencial aportación inspiradora para futuras iniciativas.

La relación de candidatos definitivos será publicada en la [página web](#) de la Fundación General de la UCLM, una vez finalizado el proceso de selección.

SEXTA. Requisitos para ingreso y percepción de la ayuda.

Una vez publicada la resolución de adjudicación de la beca, el beneficiario tendrá que comunicar la aceptación expresa de la beca concedida, escribiendo un correo a fundacion@uclm.es, **en el plazo de una semana. (8 de abril como muy tarde)**

Tras la aceptación de la beca, para poder proceder al ingreso efectivo de dicha ayuda, será requisito indispensable, enviar, **antes del 29 abril**, por correo electrónico a fundacion@uclm.es:

- Acuerdo de Compromiso firmado, con la organización, institución u ONGD's y la Fundación General de la UCLM, con aceptación expresa de las condiciones de participación en el programa. ([Anexo 5](#))
- Ficha de terceros y fotocopia de DNI escaneada, para poder efectuar el ingreso de la beca.
- Borrador de billete de avión (ida y vuelta), y desplazamientos internos precisos (con presupuestos incluidos)
- Borrador de póliza de seguro que cubra necesariamente gastos de enfermedad y accidentes durante el período de estancia en el extranjero (mínimo 60.000 Euros) y gastos de repatriación (ilimitado). (con presupuesto incluido) COBERTURAS MÍNIMAS ([Anexo 6](#))

- Certificado Médico Oficial.

La beca se ingresará el **15 de mayo** en el número de cuenta facilitado por el alumno, con la finalidad de que pueda sufragar los gastos derivados, contemplados en la cláusula segunda.

SÉPTIMA. Procedimientos y justificación de los gastos

Una vez ingresada la beca, se deberá presentar por parte del beneficiario, **antes del 15 de junio**, la siguiente documentación definitiva:

- Factura del billete de avión (ida y vuelta), así como billetes definitivos, y desplazamientos internos precisos.
- Seguro de viaje que necesariamente deberá incluir las coberturas mínimas, exigidas por la Fundación General (que cubra necesariamente gastos de enfermedad y accidentes durante el período de estancia en el extranjero (mínimo 60.000 Euros) y gastos de repatriación (Ilimitado))
- Documento acreditativo de la gestión del visado y documentos administrativos y oficiales precisos, para aquellos países donde sea obligatorio.
- Documento acreditativo de la vacunación y pago, en el caso de que sea necesarias, quedando bajo la responsabilidad del estudiante.

Igualmente a la finalización de la estancia, se deberá entregar memoria final con dossier fotográfico, del proyecto y actividades realizadas, objeto de la presente ayuda, **antes del 30 de octubre de 2019**.

OCTAVA. Seguimiento y desarrollo del proyecto

El alumno/a deberá informar por escrito a la Fundación General de la UCLM, a su profesor/tutor, así como a la organización, institución y ONGD, de su llegada al país de destino, así como deberá comunicar igualmente a los anteriormente señalados su regreso ya en España.

Durante su estancia en los países de destino el beneficiario deberá remitir durante la mitad de su estancia, un Informe de Seguimiento, sobre el desarrollo y circunstancias en que se esté desarrollando el proyecto.

Estas comunicaciones, se realizarán a través del correo electrónico (fundacion@uclm.es)

Cualquier modificación en relación al proyecto aprobado, fechas y cronograma de desarrollo del mismo, deberá comunicarse inmediatamente a la Fundación, para su previa y correspondiente autorización.

Finalizado el proyecto, y a su regreso el alumno/a deberá hacer llegar a la Fundación, a través de correo electrónico (fundacion@uclm.es), Memoria Final del trabajo desarrollado, con dossier fotográfico, del proyecto y actividades realizadas, objeto de la presente ayuda, antes del 30 de octubre de 2019.

NOVENA. Obligaciones del beneficiario de la beca.

- Aceptación expresa de la ayuda concedida, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria, especialmente los relativos a los plazos, presentación de informes, realización y justificación del proyecto.
- Los estudiantes beneficiarios de la beca, firmarán un Acuerdo de Compromiso con la organización, institución u ONGD's y la Fundación General de la UCLM, con aceptación expresa de las condiciones de participación en el programa.
- El alumno se compromete a colaborar en aquellas actividades de sensibilización y difusión del proyecto desarrollado, en los ámbitos de la Universidad y de su Fundación General.

DÉCIMA. Posibles causas de modificación o revocación de las becas.

En el caso de que el beneficiario de la beca, no pueda realizar la actividad, para la que le fue concedida, ni desplazarse en el periodo previsto, deberá enviar propuesta razonada de modificación. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación por parte de la Fundación deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

En el caso de incumplirse cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, la Fundación General podrá exigir al beneficiario de la beca, el reintegro de las cantidades concedidas.

UNDÉCIMA. Publicación y Difusión

La Fundación General de la UCLM, podrá utilizar el material gráfico/audiovisual y la documentación que se haya generado para preparar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones o incluirlo en sus publicaciones y Memoria Anual de Actividades.

ANEXO 1: Formulario de Solicitud y Memoria Técnica del Proyecto

Fotografía

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

TITULO DEL PROYECTO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (4 O 5 LÍNEAS):

LUGAR DE REALIZACIÓN (PAÍS O ÁREA GEOGRÁFICA):

FECHA DE INICIO PREVISTA.:

FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA:

DATOS ACADÉMICOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR:

DIRECCIÓN POSTAL:

C.P.: LOCALIDAD:

DNI :

TELÉFONO DE CONTACTO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN O ESTUDIOS:

CAMPUS:

COORDINADOR/ TUTOR DEL PROYECTO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CENTRO O FACULTAD:

CAMPUS:

DATOS DE LA ENTIDAD/ CONTRAPARTE COLABORADORA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TIPO DE ENTIDAD:

PAÍS:

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

MEMORIA INICIAL – SOLICITUD DEL PROYECTO (EXTENSIÓN MÍNIMA 10 PÁGINAS)

1. TITULO DEL PROYECTO:

2. LUGAR DE REALIZACIÓN (PAÍS O ÁREA GEOGRÁFICA):

3. FECHA DE INICIO PREVISTA.:

4. FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA:

5. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO:

6. CONTRAPARTE Y BENEFICIARIOS:

6. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO:

7. LÓGICA DE INTERVENCIÓN Y METODOLOGÍA:

8. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- *Relacionadas con los objetivos.*

- *Cronograma de actividades.*

9. RESULTADOS ESPERADOS (RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES):

10. SOSTENIBILIDAD:

ANEXO 2: MODELO AVAL ONGD

D/D^a....., con DNIen
calidad de.....de la
Organización/Institución....., con
CIF:....., domicilio.....,
Teléfono:.....e email:.....

AVALA A:

D/D^a....., con DNI....., estudiante
.....de la Universidad de Castilla La Mancha,
para participar dentro del proyecto
denominado....., en
(país)..... y presentado a la
Convocatoria para la concesión de becas a estudiantes para actividades y proyectos de
cooperación al desarrollo -curso académico 2018/2019, conforme a las condiciones
establecidas en la misma.

Este aval estará vigente desde la fecha de la firma , hasta la finalización de la estancia y
desarrollo del proyecto aprobado.

Y para que así conste, expido el presente Certificado en,
a.....dos mil xxxxxxxxxxxx

D/D^a.....

Cargo.....

(Firma y sello de organización)

ANEXO 3: MODELO AVAL DE PROFESOR – TUTOR

D/D^a....., con DNI y profesor de
..... de la UCLM, en el Campus de
.....

Declara:

Que, conforme a la solicitud de D/D^a....., con DNI....., estudiante delde la Universidad de Castilla La Mancha, asumo la responsabilidad tutelar en el desarrollo académico y práctico de su Proyecto de Cooperación, denominado.....y presentado a la Convocatoria para la concesión de becas a estudiantes para actividades y proyectos de cooperación al desarrollo -curso académico 2018/2019, conforme a las condiciones establecidas en la misma.

Y para que así conste, expido el presente Certificado en, a.....dos mil xxxxxxxx.

D/D^a.....

Cargo.....

(Firma)

ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA

Yo,con DNI....., estudiante de.....en el Campus de, declaro bajo juramento que no soy beneficiario de ninguna beca, para el mismo proyecto.

En, a XX de XXXXXXX de 2018/2019.

Fdo:.....

ANEXO 5: COMPROMISO



**Fundación General
de la Universidad de Castilla La Mancha**

COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES PARA ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRÁCTICAS DE COOPERACION AL DESARROLLO –CURSO ACADEMICO 2018/2019 DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

REUNIDOS

De una parte, ELISEO CUADRAO DE LA GUIA, con NIF 50.414.714W, en calidad de Director de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**, con domicilio en c/ Altagracia, 50 de Ciudad Real y CIF G-13289806.

De otra parte, D.....con NIF.....en calidad de.....de la organización, institución u ONGD, con domicilio en C/.....

Y de otra parte, (alumno/a), con NIF..... fecha de nacimiento y domicilio en.....

DECLARAN

Que mediante la firma del presente documento de compromiso se fijarán las condiciones en las que se desarrollará la beca concedida en el marco del PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES PARA ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRÁCTICAS DE COOPERACION AL DESARROLLO –CURSO ACADEMICO 2018/2019, ajustándose a las bases de la convocatoria.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Estimular el interés de los estudiantes de la UCLM, en los temas de Cooperación al Desarrollo, llevando a cabo en países en vías de desarrollo, sus proyectos fin de carrera, proyectos fin de grado, así como prácticas de colaboración con organizaciones, instituciones y ONGD,s. Esta colaboración podrá consistir en la realización de trabajos o participación en programas de especial interés, con dichas entidades, directamente relacionados con sus estudios y en los ámbitos de cooperación al desarrollo.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

El PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES PARA ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRÁCTICAS DE COOPERACION AL DESARROLLO –CURSO ACADEMICO 2018/2019, consiste básicamente en la ejecución de un proyecto de cooperación en colaboración con una organización, institución y ONGD y con la tutorización de un profesor de la Universidad de Castilla La Mancha.

La duración de la presente beca se extenderá en el periodo comprendido entre junio y septiembre de 2019, teniendo una duración mínima 30 días y no superior a 45 días, no autorizándose ninguna otra actividad o estancia del alumno/a en los países de destino fuera de las fechas aprobadas en la beca.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION GENERAL

La Fundación General de la UCLM por la presente convocatoria adjudicará un total de 12 becas. La dotación de estas ayudas será de 2000 Euros Brutos/Estudiante, con la finalidad de sufragar, por parte del beneficiario lo establecido en la propia convocatoria.

Una vez publicada la resolución de adjudicación de la beca, y aceptada por parte de los beneficiarios, se procederá al ingreso efectivo de dicha ayuda en el número de cuenta facilitado por el alumno.

Se hará cargo de la recepción y del seguimiento de los documentos, que justifiquen el fin de la beca. Así como de la memoria final y dossier fotográfico.

Seguimiento al alumno durante el periodo de la práctica, en lo que se refiere a confirmación de llegada al país de destino, recepción de informe de seguimiento, así como de su llegada a España.

CUARTA: OBLIGACIONES BENEFICIARIOS DE LA BECA

Los alumnos/as beneficiarios de la beca otorgada en el ámbito del PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES PARA ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRÁCTICAS DE COOPERACION AL DESARROLLO –CURSO ACADEMICO 2018/2019, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Comunicar la aceptación expresa de la beca concedida, en el **plazo de una semana (8 de abril)**.
2. Tras la aceptación de la beca, para poder proceder al ingreso efectivo de dicha ayuda, será requisito indispensable, enviar, **antes del 29 abril**, por correo electrónico a fundacion@uclm.es:
 - Acuerdo de Compromiso firmado, con la organización, institución u ONGD's y la Fundación General de la UCLM, con aceptación expresa de las condiciones de participación en el programa.
 - Ficha de terceros y fotocopia de DNI escaneada, para poder efectuar el ingreso de la beca.
 - Borrador de billete de avión (ida y vuelta), y desplazamientos internos precisos (con presupuestos incluidos)
 - Borrador de póliza de seguro que cubra necesariamente gastos de enfermedad y accidentes durante el período de estancia en el extranjero (mínimo 60.000 Euros) y gastos de repatriación (Ilimitado). (con presupuesto incluido)
 - Certificado médico oficial.
3. Una vez ingresada la beca, se deberá presentar por parte del beneficiario, **antes del 15 de junio**, la siguiente documentación definitiva:
 - Factura del billete de avión (ida y vuelta), así como billetes definitivos, y desplazamientos internos precisos.
 - Seguro de viaje definitivo, que necesariamente deberá incluir las coberturas mínimas, exigidas por la Fundación General (que cubra necesariamente gastos de enfermedad y accidentes durante el período de estancia en el extranjero (mínimo 60.000 Euros) y gastos de repatriación (Ilimitado))

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA

- Documento acreditativo de la gestión del visado y documentos administrativos y oficiales precisos, para aquellos países donde sea obligatorio: El alumno/a deberá contactar con las respectivas ONG,s para la tramitación de los correspondientes visados y calendario de posibles vacunas para su estancia en los países de destino. Los gastos generados deberán ser sufragados por el alumno/a, quedando bajo la responsabilidad del estudiante. (Se recomienda visitar la página: [RECOMENDACIONES DE VIAJE- MAEC](#))
 - Documento acreditativo de la vacunación y pago, en el caso de que sea necesarias, quedando bajo la responsabilidad del estudiante.
4. El alumno/a deberá informar por escrito a la Fundación General de la UCLM, a su profesor/tutor, así como a la sede de su ONG en España , de su llegada al país de destino, así como deberá comunicar igualmente a los anteriormente señalados su regreso ya en España.
Durante su estancia en los países de destino el becario/a deberá remitir durante la mitad de su estancia, un breve informe (según modelo adjunto) sobre el desarrollo y circunstancias en que se esté desarrollando la beca, por correo electrónico a fundacion@uclm.es.
 5. Respetar el plan de trabajo y cronograma propuesto, así como las orientaciones recibidas por parte del tutor y de la correspondiente ONG. Cualquier modificación en relación al proyecto aprobado y fechas de desarrollo del mismo, deberá comunicarse inmediatamente a la Fundación, ONG y tutor, para su previa y correspondiente autorización por parte de la Fundación.
 6. Realización y entrega a la Fundación General de la UCLM, a la ONG colaboradora y a su profesor-tutor, de Memoria Final del trabajo desarrollado en la beca, de manera improrrogable antes del 30 de octubre de 2019.
 7. El alumno/a deberá entregar obligatoriamente a la Fundación General, un dossier fotográfico de su estancia en el terreno (mínimo 25/30 fotos), que podrán ser utilizadas por la Fundación en cualquiera de las actividades que le son propias, así como en sus materiales de información y difusión, antes del 30 de octubre de 2019.
 8. Compromiso con la ONG o Fundación General de la UCLM, de la colaboración en alguna de sus actividades de sensibilización, para dar a conocer esta experiencia.
 9. Cualquier incumplimiento de los especificados en puntos anteriores, podrá ser motivo suficiente para la devolución de la beca concedida.

QUINTA: OBLIGACIONES ONG COLABORADORA EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

La organización colaboradora y receptora del alumno/a que disfrutará de la beca de cooperación, asume las siguientes obligaciones:

- Se compromete a colaborar previamente con el alumno/a en la elaboración y preparación del proyecto de cooperación presentado en la convocatoria del PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES PARA ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRÁCTICAS DE COOPERACION AL DESARROLLO – CURSO ACADEMICO 2018/2019.
- Se mantendrán reuniones o contactos previos precisos para la preparación y organización del viaje del alumno/a, a su país de destino.
- Se facilitará al alumno/a los contactos operativos de su organización contraparte en el país de destino para su adecuada recepción y ayuda en localización de alojamientos y otras necesidades logísticas propias del desarrollo del proyecto. Igualmente, se hará un seguimiento con los responsables de su organización para la comprobación del correcto desarrollo del proyecto presentado.

SEXTA: En ningún caso el disfrute de esta beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha/ONGD/CONTRAPARTE y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Fundación.

Fdo. FUNDACION GENERAL DE LA UCLM
Eliseo Cuadrao de la Guía

Fdo.....ONG

Fdo: Alumno/a

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES PARA ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRÁCTICAS DE COOPERACION AL DESARROLLO – CURSO ACADÉMICO 2018/2019

(ESTA FICHA SE ENTREGARÁ, EN EL PERIODO MEDIO DE LA ESTANCIA EN TERRENO)

NOMBRE ALUMNO/A :
TITULO PROYECTO:
PAÍS:
ONG :
AVANCE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN FUNCIÓN DE LO PLANIFICADO EN EL PROYECTO PRESENTADO
NIVEL DE RESULTADOS OBTENIDO:
OBSERVACIONES E INCIDENCIAS
FECHA :

FIRMA ALUMNO

FIRMA RESPONSABLE ONG

ANEXO 6: COBERTURAS MÍNIMAS RECOMENDADAS

La póliza de seguro que cubra necesariamente gastos de enfermedad y accidentes durante el período de estancia en el extranjero (mínimo 60.000 Euros) y gastos de repatriación (ilimitado).

COBERTURAS RECOMENDADAS:

RIESGOS CUBIERTOS SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

1. EQUIPAJES

- 1.1 PÉRDIDAS MATERIALES 2.000,00 €
- 1.2 DEMORA EN LA ENTREGA 200,00 €
- 1.3 GASTOS DE GESTIÓN POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS 120,00 €
- 1.4 APERTURA Y REPARACIÓN DE COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD 60,00 €
- 1.5 PÉRDIDA DE LAS LLAVES DE LA VIVIENDA HABITUAL 60,00 €

2. DEMORAS

- 2.1 DEMORA DE VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE 270,00 €
90,00.-Euros, si la demora fuera superior a 6 horas
90,00.-Euros más, si la demora fuera superior a 12 horas
90,00.-Euros más, si la demora fuera superior a 18 horas
- 2.2 ANULACIÓN DE LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE DEBIDO A HUELGA 90,00 €
- 2.3 PÉRDIDA DE ENLACES POR RETRASO DEL MEDIO DE TRANSPORTE 180,00 €
- 2.4 PÉRDIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE POR ACCIDENTE 'IN ITINERE' 90,00 €
- 2.5 DENEGACIÓN DE EMBARQUE POR 'OVER BOOKING' 180,00 €
- 2.6 DEMORA DE VIAJE EN LA LLEGADA DEL MEDIO DE TRANSPORTE 90,00 €
- 2.7 TRANSPORTE ALTERNATIVO POR PERDIDA DE ENLACE 300,00 €
- 2.8 PERDIDA DE SERVICIOS CONTRATADOS 300,00 €
- 2.9 EXTENSIÓN DE VIAJE con 100,00€/día hasta un límite de 500,00 €
- 2.10 GASTOS EN ÁREAS DE DESCANSO 60,00 €

3. ACCIDENTES

- 3.1 ACCIDENTES DURANTE EL VIAJE
EN CASO DE MUERTE 6.000,00 €
EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE 6.000,00 €
- 3.2.1 Gastos de Búsqueda y Salvamento 300,00 €
- 3.2.2 Gastos de Búsqueda y Salvamento (en caso de haber contratado práctica deportiva) 3.000,00 €
- 3.3 REEMBOLSO DE FORFAIT Y CLASES DE SKI (en caso de haber contratado práctica deportiva) 150,00 €
- 3.4 ACCIDENTES DEL MEDIO DE TRANSPORTE 30.000,00 €

4. ASISTENCIA PERSONAS

- 4.1 GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN
Por gastos incurridos en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurrido en España 1.500,00 €
Por gastos incurridos en Europa y derivados de una enfermedad o accidente ocurrido en Europa 30.000,00 €
Por gastos incurridos en Mundo y derivados de una enfermedad o accidente ocurrido en Mundo 60.000,00 €

En el caso de asegurados receptivos, cuyos viajes tienen España como destino, los límites arriba indicados se aplicarán a la inversa.

Gastos de Odontólogo 300,00 €

4.1.1. Ser vicios de Salud Incluido

4.1.1 SERVICIOS DE SALUD Incluido

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA

- 4.2 COMPENSACION POR HOSPITALIZACION con 50,00€/día hasta un límite de 250,00 €
- 4.3 PRÓRROGA DE ESTANCIA EN HOTEL con 100,00 €/día hasta un límite de 1.000,00 €
- 4.4 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS Ilimitado
- 4.5 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE FALLECIDOS Ilimitado
- 4.6 REINCORPORACION AL V IAJE 12.000,00 €
- 4.7 ESTANCIA HASTA LA REINCORPORACION AL V IAJE con 50,00€/día hasta un límite de 200,00 €
- 4.8 DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN Ilimitado
- 4.9 ESTANCIA DEL ACOMPAÑANTE DESPLAZADO con 100,00 €/día hasta un límite de 1.000,00 €
- 4.10 GASTOS MEDICOS EN EL EXTRANJERO DEL ACOMPAÑANTE DESPLAZADO
EUROPA 15.000,00 €
MUNDO 30.000,00 €
- 4.11 REPATRIACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE Ilimitado
- 4.12 REPATRIACION O TRANSPORTE DE MENORES Y/O DISCAPACITADOS Ilimitado
- 4.13 REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO Ilimitado
- 4.14 REGRESO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO Ilimitado
- 4.15 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAV E EN EL HOGAR O DESPACHO PROFESIONAL Ilimitado